



Ilustre Municipalidad  
de Buin

Recursos Humanos

**BUIN,** 03 FEB. 2022

**DECRETO ALC. N° 319** / **VISTOS:** las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

### **CONSIDERANDO:**

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias de Elaborar una planilla respecto a la emisión de los extractos de inspección del sistema monito, debiendo ingresar a los propietarios individualizados a las causas de partes empadronados,...
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito
- 4.- El Decreto ALC. N° 3069 de fecha 14 de Diciembre de 2021, que aprueba Acuerdo N° 71 de fecha 13 Diciembre de 2021, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba la Propuesta de Cometidos, Clasificados por Área año 2022.
- 5.- Que con la contratación efectuada se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memo N° 104 del 22 de Diciembre de 2021, enviado por la Jueza del Juzgado de Policía Local, que solicita al Administrador Municipal, autorizar la contratación de don Josue Carrasco Arroyo, por prestación de servicios por el periodo 2022.
- 8.- El Memo N° 02 del 10 de Enero de 2022, enviado por la Jueza (S) del Juzgado de Policía Local, que señala los Cometidos funcionarios a realizar los prestadores de servicios en el área Juzgado P.L.
- 9.- El Memo N° 06 de fecha 12 de Enero de 2022, enviado por el señor Alcalde, que solicita la contratación de don Josue Carrasco Arroyo, calidad de honorarios A Suma Alzada a contar del 01 de Enero de 2022.

### **DECRETO**

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 01 de Enero de 2022, con don **JOSUE MOISES CARRASCO ARROYO**, Cédula Nacional de Identidad N° , para que efectúe las funciones específicas que se señalan en los N° 1, 2, 3 y 8 del área Juzgado de Policía Local del Acuerdo N° 71 de fecha 13 de Diciembre de 2021, del Concejo Municipal.

Las funciones a realizar son las siguientes:

**1 - Elaborar una planilla respecto a la emisión de los extractos de inscripción del sistema monito, debiendo ingresar a los propietarios individualizados a las causas de partes empadronados, escaneando dichos certificados para luego imprimir las sentencias, para su posterior notificación y despacho por medio de carta certificada.**

**2 - Apoyo para el Magistrado Titular y Subrogante en la toma de audiencias indagatorias y comparendos (lunes, miércoles y viernes)**

**3 - Apoyo los miércoles en audiencias de partes de Tránsito y días lunes partes de quienes soliciten audiencia.**

**8 - Notificaciones de tránsito, empadronados, ingreso a la planilla Excel respectiva y despacho, lo anterior se debe efectuar los días jueves y despacho día martes siguiente.**

2.- Don **JOSUE MOISES CARRASCO ARROYO**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de **\$ 605.128.-** incluido el Impuesto de Retención, previo V° B° de la Jueza de Policía Local.



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

3.- La fiscalización estará a cargo de la Jueza de Policía Local, quién deberá informar sobre el particular cada vez que se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a contar del **01 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022**, inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 "Honorarios A Suma Alzada con Personas Naturales / Subprograma 1 - CC 30.01.01"**.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MLAL/GMG/VVS/VFG/ams.

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal.
- Recursos Humanos.



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**